

## *Resolución Gerencial Regional*

N.º 0075 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 23 ABR. 2025

**VISTO:**

El Expediente N°03416950 con Registro de Documento N°05801562 del Informe N°000434-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 16 de abril del 2025; el Informe Técnico Legal N°000008-2025-GRH-GRRNGA-SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 08 de abril del 2025; el Informe Técnico N°000004-2025-GRH-GRRNGA-SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 25 de marzo del 2025; el Informe N°000324-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 25 de marzo del 2025; el Oficio N°000309-2025-GRH-GRRNGA de fecha 27 de marzo de 2025; el Oficio N°489-2025-MPP/A de fecha 04 de abril de 2025; el Oficio N°230-2025-MPP/A de fecha 07 de marzo de 2025 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 08+390); RUTA HU-836: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-837: EMP. PE-18B (PTE RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUÁNUCO" y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia,



inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huanuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *e) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: *11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio*



Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos

de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante Oficio N°230-2025-MPP/A de fecha 07 de marzo de 2025, a la presentación de su levantamiento de observaciones mediante el Oficio N°489-2025-MPP/A de fecha 04 de abril de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 08+390); RUTA HU-836: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-837: EMP. PE-18B (PTE RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUÁNUCO";

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000008-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKI de fecha, 08 de abril del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

#### 2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular del proyecto

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Nombre completo del Titular			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Representante Legal			ROGER VENANCIO JORGE
DNI			22530111
RUC			JHAMATI715@gmail.com
Correo electrónico			917848388
Teléfono			JR. ES. PINAR S/N, Panao, Pachitea - Huánuco
Dirección Fiscal del Representante Legal			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
Nombres completos de los profesionales.		Especialista ambiental	Especialista social
		Ingeniero Jhonn A. Asencios Minaya	Licenciada Daysi Martel Condezo
		Especialista predial / otros	-



DNI de los profesionales	72137336	73306414	-		
RUC de los profesionales	10721373369	1073306414	-		
Numero de colegiatura vigente de los profesionales	CIP N° 296810	CSP: 4750	-		
<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD</b>					
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.		"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835; EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 08+390); RUTA HU-836: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-837: EMP. PE-18B (PTE RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-18B(SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO"			
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	La actividad No cuenta, debido a que es una Actividad.				
Población beneficiaria	1100 Personas. Aprox.				
Monto de inversión	1,190,459.57				
Tiempo de ejecución	06 meses.				
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO				
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	NO				
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento				
Vida útil del proyecto	2 años.				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

**I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.**

**Cuadro 02. Ubicación geográfica - HU - 929**

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18s)		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco – Pachitea - UMARI	0 + 000	387224.68	8908335.62	5070	NO
Fin		5+070	384729.67	8905768.13		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

**Cuadro 03. Ubicación geográfica - HU - 837**

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18s)		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco – Pachitea - UMARI	0 + 000	386908.00	8905953.37	7850	NO
Fin		07+850	387619.37	8908258.46		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

**Cuadro 04. Ubicación geográfica - HU - 836**

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18s)		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco – Pachitea - UMARI	0 + 000	386998.15	8907961.02	4000	NO
Fin		04+000	389446.02	8906460.54		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

**Cuadro 05. Ubicación geográfica - HU - 835**

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18s)		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		



Inicio	Huánuco – Pachitea - UMARI	0 + 000	389292.04	8906583.58	1440	NO
Fin		01+440	389601.12	8907672.26		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 06. Ubicación geográfica - HU - 841

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18s)		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco – Pachitea - UMARI	0 + 000	389588.42	8908488.26	872	NO
		0+872	390142.33	8908112.18		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 07. Ubicación geográfica - HU - 839

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18s)		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco – Pachitea - UMARI	0 + 000	387279.00	8908440.00	8390	NO
		08+390	391829.61	8908144.92		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 08. Características actuales y proyectadas

Características Técnicas de la vía	Características actuales del proyecto	Características proyectadas del proyecto
Superficie de rodadura	La superficie de rodadura presenta gran deterioro, erosión de moderada a severa, otros deterioros que se presentan son ahueamientos y baches en algunas zonas; las cunetas se encuentran colmatadas y erosionadas por la escorrentía.	La alternativa de solución planteada en el presente proyecto es convencional, porque utiliza los materiales granulares gravosos de características fisico-mecánicas considerados por las metodologías tradicionales como capas para carreteras no pavimentadas (afirmado).
Breve descripción del estado de la vía.	Las condiciones encontradas corresponden a una vía en regular a mal estado de transitabilidad, con pérdida casi total del material de préstamo de la capa de rodadura, observándose básicamente que la parte que aún permanece sobre la plataforma son la bolonería o gravas grandes que fueron colocadas en la superficie de rodadura y que han estabilizado esta ante los fenómenos climáticos.	Las características fisico-mecánicas que debe cumplir los materiales seleccionados como granulometría, límite líquido, índice de plasticidad, están establecidos de acuerdo a los lineamientos sectoriales vigentes. El mantenimiento periódico de la carretera permitirá el acceso de mayores y mejores medios de transporte, con mayor capacidad de tonelaje para la carga y mejor comodidad para los pasajeros. El material granular será 15.00 cm.
Longitud km	Tramo HU – 929 = 5+070 Km Tramo HU – 837 = 07+850 Km Tramo HU – 836 = 4+000 Km Tramo HU – 839 = 1+440 Km Tramo HU – 841 = 0+872 Km Tramo HU – 835 = 8+390 Km	Tramo HU – 929 = 5+070 Km Tramo HU – 837 = 07+850 Km Tramo HU – 836 = 4+000 Km Tramo HU – 839 = 1+440 Km Tramo HU – 841 = 0+872 Km Tramo HU – 835 = 8+390 Km
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	Vía vecinal	Vía vecinal
Índice Medio Anual (IMDA) actual	-	30 vehículos/día
Ancho de calzada	-	4.50 m
Ancho de berma	No cuenta	No cuenta
Pendiente máxima	12 %	12 %
Velocidad de diseño	-	30 km/h
Bombeo	-	2 %
Radio mínimo	-	10 m
Radio máximo	-	15 m
Numero de puentes	0	0
Proceso constructivo	-	Afirmado de vía

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

### 3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

Área de influencia directa (AID): El

área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 718.132842 Ha.

Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 917.7536 Ha.

### 3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.



Cuadro 09. Patio de Máquinas

Patio de máquinas 1	Progresiva	Coordenada UTM WGS84 – 18S		Lado y acceso (km)	Área (m2)	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
01+630 HU - 837	01+630 HU - 837	387928.120	8906250.960	Directo, al lado izquierda de la carretera	932	128.744	Municipalidad
		387922.091	8906293.887				
		387900.057	8906288.666				
		387906.825	8906247.977				
00+640 HU - 839	00+640 HU - 839	389520.384	8906983.110	Directo, al lado izquierda	2964	225.174	Municipalidad
		389540.453	8907054.124				
		389508.471	8907064.977				
		389474.166	8907012.044				
04+550 HU - 835	04+550 HU - 835	389730.060	8908326.570	Directo, al lado derecho	1669	166.599	Municipalidad
		389745.015	8908334.148				
		389743.281	8908385.953				
		389707.790	8908381.101				
		389716.881	8908336.086				
00+000 HU - 836	00+000 HU - 836	386610.835	8907656.106	Acceso a 926 m	6899	370.059	Municipalidad
		386711.291	8907729.282				
		386742.759	8907682.955				
		386689.854	8907645.608				
		386614.160	8907613.460				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Se considera que el patio de maquinarias será exclusivamente para parqueo de maquinarias mas no almacén y/o campamento. El campamento se considera el alquiler de una vivienda.

Cuadro 10. Cantera de cerro

Cantera Cosmopolita HU - 835	Tipo (roca, río)	Progresiva	Coordenada UTM WGS84 – 18S		Lado y acceso (km)	Área (m2)	Usos	Volumen potencial (m3)	Volumen a extraer para el proyecto (m3)	Propietario
			Este	Norte						
Roca	Acesso a 7553 m T:HU-835	392570.340 392587.330 392612.630 392714.130 392676.580	392570.340	8911080.040	Acesso a 7.553 km aprox.	8,436.0 0	Material para afirmado de plataforma	16,611.00	15,092.01 m <sup>3</sup>	Municipalidad
			392587.330	8911120.630						
			392612.630	8911145.690						
			392714.130	8911089.430						
			392676.580	8911036.700						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

El material necesario para el mantenimiento periódico del proyecto asciende a un volumen de 15,092.01 m<sup>3</sup>, el cual se consideran tramos en donde no se cuenta con el espesor de afirmado de 0.15 cm en los tramos.

CAMPAMENTO.

Nombre	Prog.	Coordenadas UTM WGS84		Caudal de la fuente de agua (m <sup>3</sup> /s)	Caudal de la cisterna (%)	Distrito	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)				
Río Panao	04+000 km HU – 836 ACCESO A 4.50 Km.	390201.00	8906069.00	0.5508	2	Umari	Agrícola
Quebrada Rinco	00+000 Hu: 837.	386873.00	8905942.00	0.20	2	Umari	Agrícola

El proyecto se emplaza dentro de un área urbana, por lo que se considera el funcionamiento del campamento en una vivienda alquilada, la misma que contará con los servicios básicos.

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Cuadro 11. Fuentes de agua

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Para la realización de las diferentes actividades del proyecto, se estima un requerimiento de 1,051.98 m<sup>3</sup> de recurso hídrico. La fuente de agua para uso del proyecto será del Río Panao, ya que ésta presenta mayor caudal.

#### Agua para consumo humano

Para el alojamiento y servicio de alimentación de los trabajadores foráneos se alquilaré un hospedaje, el cual contará con sistema de agua potable, por tal motivo no se realizará extracción de agua para uso doméstico. El suministro de agua al personal en los frentes de trabajo, se realizará a través de bidones y/o cajas; asimismo, con la finalidad de reducir el riesgo de contacto, cada personal utilizará una botella retornable para su uso personal, es importante indicar que el agua que será suministrada a los trabajadores del proyecto contará con el registro sanitario correspondiente.

El proyecto deberá garantizar el abastecimiento y calidad de agua para el consumo humano, mediante compra de bidones de agua.

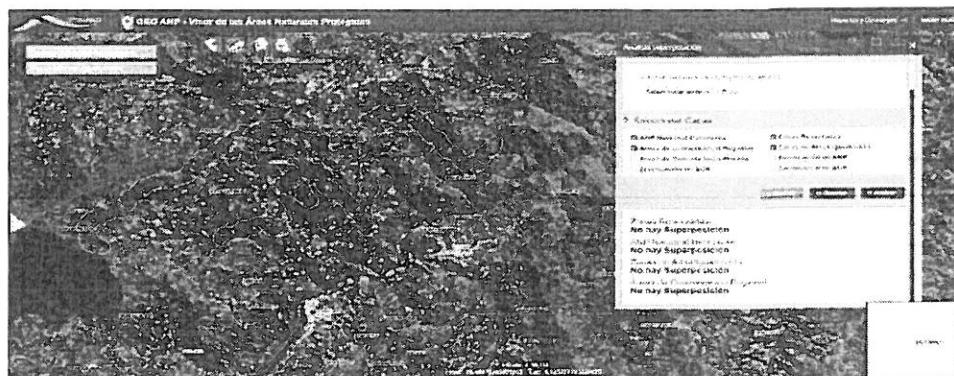
El total de consumo de agua por el personal necesario para el proyecto por etapa será de 470.40 m<sup>3</sup>, el mismo que serán abastecidos en bidones de agua de 20 L, el titular del proyecto mediante el consultor, serán los responsables de su abastecimiento.

**3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.**

Sobre la consulta realizada en la plataforma del SERNANP, se evidencio que el proyecto no se emplaza dentro de un Área Natural Protegida o dentro de su zona de Amortiguamiento.

**Imagen 01. Visor SERNANP**

Fuente: SERNANP- Módulo de compatibilidad, 2025.

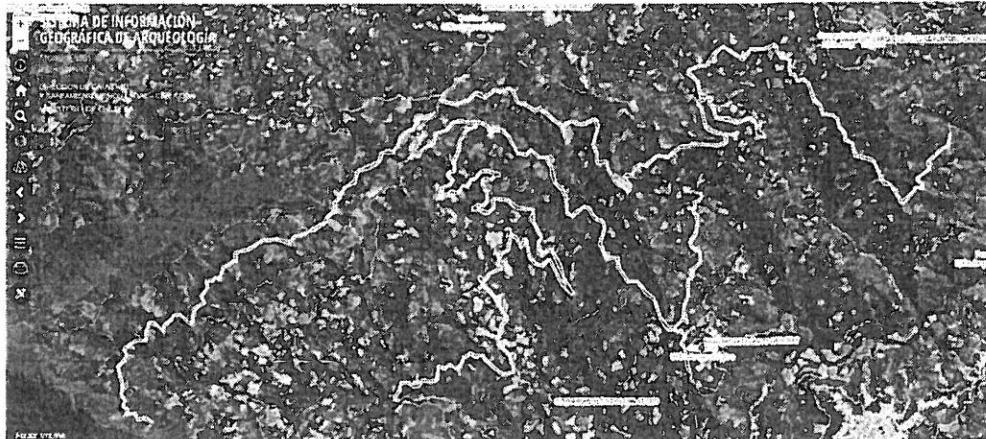


<https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home>

**3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL**

Visto el visor del sistema de información geográfica de arqueología SIGDA, se verifico que en la progresivas 3+800 - 4+000 del Tramo HU - 836, aledaño a la vía se encuentra el sitio arqueológico CANCHAY, reconocido con RDN N° 1302 de fecha 03 de setiembre de 2009, el mismo que por las características del proyecto no tendrá afectación ya que se prevé el mantenimiento periódico de la vía, lo cual no se considera una intervención fuera de la vía. El Sitio arqueológico se encuentra aproximadamente a 6.14 m y 13.7 m del eje de vía del tramo HU-836.

**Imagen 02. Mapa de Consulta SIGDA**



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

**3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES**

**Cuadro 12. Actividades del mantenimiento**

Etapa	Actividades
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Topografía y Georreferenciación.</li> <li>- Movilización y desmovilización de máquinas y equipos.</li> <li>- Identificación y habilitación de áreas auxiliares.</li> </ul>
Construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación de Calzada de Afirmado.</li> <li>Perfilado de superficie sin aporte de material</li> <li>Reposición de afirmado</li> <li>- Transporte de Material Granular.</li> <li>Transporte de material granular de cantera menor a 1 km.</li> <li>Transporte de material granular de cantera mayor a 1 km.</li> <li>- Uso de Fuentes de Agua.</li> </ul>
Cierre de obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmovilización de equipos y maquinas</li> <li>- Recuperación de áreas afectadas.</li> </ul>
Operación y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento rutinario.</li> </ul>

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 13. Impactos ambientales y sociales

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO SOCIO AMBIENTAL	ACTIVIDAD GENERADORA DE IMPACTOS	NIVEL DE SIGNIFICANCIA
Físico	AIRE	Incremento de los niveles de Ruido	<u>Etapas Planificación.</u> <u>Movilización y Desmovilización de Máquinas y Equipos.</u> <u>Identificación y habilitación de áreas auxiliares.</u> <u>Etapas de construcción</u> <u>Conservación de calzada de afirmado</u> <u>Transporte de material granular</u> <u>Uso de fuentes de agua</u> <u>Etapas de cierre y abandono</u> <u>Desmovilización de maquinarias y equipos</u> <u>Recuperación ambiental de áreas afectadas.</u> <u>Etapas de Operación y Mantenimiento</u> <u>Mantenimiento Rutinario.</u>	<p>En la <u>Etapas Planificación</u>, la generación de ruido representa un impacto negativo No Significativo (-13), será puntual mas no continuas, producto del movimiento de las maquinarias, utilización del claxon y ruido.</p> <p>Para la <u>Etapas de Construcción</u> el impacto será de No Significativo (-18), debido a que la generación de ruido se dará de forma temporal por el movimiento de las maquinarias, transporte de materiales y diferentes actividades que se realizarán, además cabe precisar que esta generación no será continua.</p> <p>Para la <u>Etapas de cierre y abandono</u>, la generación de ruido se dará por el movimiento de maquinarias, fundamentalmente para el cierre de cada área auxiliar, sin embargo, este impacto será de No significativo (-13), porque se dará de forma puntual y por tener una duración mínima.</p> <p>En la <u>Etapas de operación y mantenimiento</u> este impacto será puntual de acuerdo al tránsito que se vaya a generar y porque el mantenimiento periódico es a largo plazo, el impacto será negativo de significancia leve (-14).</p>
Físico	AIRE	Incremento de los niveles de Vibraciones	<u>Etapas Planificación.</u> <u>Movilización y Desmovilización de Máquinas y Equipos.</u> <u>Identificación y habilitación de áreas auxiliares.</u> <u>Etapas de construcción</u> <u>Conservación de calzada de afirmado.</u>  <u>Etapas de cierre y abandono</u> <u>Desmovilización de maquinarias y equipos</u> <u>Etapas de Operación y Mantenimiento</u> <u>Conservación de la infraestructura</u>	<p>En la <u>Etapas Planificación</u>, la generación de ruido representa un impacto negativo de No Significativo (-13), será puntual mas no continuas, producto del movimiento de las maquinarias, se podría generar vibraciones en espacial al movimiento de rodillo vibrador.</p> <p>Para la <u>Etapas de Construcción</u> el impacto será no Significativo (-13), debido a que la generación de ruido se dará de forma temporal por el movimiento de las maquinarias, transporte de materiales y diferentes actividades que se realizarán, además cabe precisar que esta generación no será continua, durante las actividades de conservación del afirmado.</p> <p>Para la <u>Etapas de cierre y abandono</u>, la generación de ruido se dará por el movimiento de maquinarias, fundamentalmente para el cierre de cada área auxiliar, sin embargo, este impacto No significativo (-13), porque se dará de forma puntual y por tener una duración mínima.</p> <p>En la <u>Etapas de operación y mantenimiento</u> este impacto será puntual de acuerdo al tránsito que se vaya a generar y porque el mantenimiento periódico es a largo plazo, el impacto será negativo de significancia leve (-15).</p>
Físico	Aqua	Alteración de la Calidad del Recurso hídrico.	<u>Etapas Planificación.</u> <u>Movilización y desmovilización</u> <u>Etapas de construcción</u> <u>Conservación de Afirmado.</u> <u>Transporte de Material Granular.</u> <u>Uso de Fuentes de Agua.</u>	<p>En la <u>Etapas Planificación</u>, la alteración de la calidad de agua representa un impacto negativo No Significativo (-15), será puntual mas no continuas, de la movilización de maquinarias y equipos.</p> <p>Para la <u>Etapas de Construcción</u> el impacto será No Significativo (-15), debido a que la alteración de la calidad de agua, se dará de forma temporal por las actividades de conservación de afirmado, uso de fuentes de agua, construcción de alcantarillas y badeñas.</p> <p>No se identificó impactos para la etapa de Operación y Mantenimiento, de igual manera en la etapa de cierre. De obra.</p>
Físico	Suelo	Alteración de la calidad del suelo	<u>Etapas Planificación</u> - <u>Movilización de maquinarias y equipos</u> - <u>Identificación y habilitación de áreas auxiliares</u> .  <u>Etapas de construcción</u> <u>Conservación de calzada de afirmado</u>	<p>En la <u>Etapas Planificación</u> se genera un impacto negativo No significativo (-14.50), debido a las actividades del proyecto.</p> <p>Así mismo en la <u>Etapas de Construcción</u>, se dará un No Significativo (-14), esto debido al proyecto y uso de equipos y maquinarias. Sin embargo, este impacto sobre el suelo causaría efecto de significancia irrelevante lo cual permitirá una recuperación del componente ambiental a mediano plazo, además que su extensión será en todo el proyecto.</p>

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO SOCIO AMBIENTAL	ACTIVIDAD GENERADORA DE IMPACTOS	NIVEL DE SIGNIFICANCIA
Físico	Aqua	Alteración de la Calidad del Recurso hídrico.	<u>Etapas Planificación.</u> <u>Movilización y desmovilización</u> <u>Etapas de construcción</u> <u>Conservación de Afirmado.</u> <u>Transporte de Material Granular.</u> <u>Uso de Fuentes de Agua.</u>	<p>En la <u>Etapas de operación y mantenimiento</u> este impacto será puntual de acuerdo al tránsito que se vaya a generar y porque el mantenimiento periódico es a largo plazo, el impacto será negativo No significativo (-16)</p>
Físico	Suelo	Alteración de la calidad del suelo	<u>Etapas Planificación</u> - <u>Movilización de maquinarias y equipos</u> - <u>Identificación y habilitación de áreas auxiliares</u> .  <u>Etapas de construcción</u> <u>Conservación de calzada de afirmado</u> <u>Transporte de material granular.</u>  <u>Etapas de cierre</u> <u>Desmovilización de equipos y maquinarias</u> <u>Recuperación de áreas afectadas.</u> <u>Etapas de Operación</u> <u>Mantenimiento rutinario</u>	<p>En la <u>Etapas Planificación</u> se genera un impacto negativo No significativo (-14.50), debido a las actividades del proyecto.</p> <p>Así mismo en la <u>Etapas de Construcción</u>, se dará un No Significativo (-14), esto debido al proyecto y uso de equipos y maquinarias. Sin embargo, este impacto sobre el suelo causaría efecto de significancia irrelevante lo cual permitirá una recuperación del componente ambiental a mediano plazo, además que su extensión será en todo el proyecto.</p> <p>Para la <u>Etapas de cierre y abandono</u>, alteración del suelo, fundamentalmente para el cierre de cada área auxiliar, sin embargo, este impacto No significativo (-14), porque se dará de forma puntual y por tener una duración mínima.</p> <p>En la <u>Etapas de operación y mantenimiento</u> este impacto será puntual de acuerdo al tránsito que se vaya a generar, el impacto No significativo (-16).</p>
Biológico	Flora	Afectación de la flora por material particulado.	<u>Etapas Planificación</u> <u>Movilización de Máquinas y Equipos.</u> <u>Identificación y habilitación de áreas auxiliares.</u> <u>Etapas de Construcción</u> <u>Transporte de Material Granular.</u>	<p>Este impacto se identificó en la <u>Etapas Planificación</u> con un valor de (-14.50) No significativo, producto del movimiento de maquinarias y trabajos de habilitación de instalaciones auxiliares se podría generar particuladas que puedan afectar la flora.</p> <p>Este impacto se identificó en la <u>Etapas de construcción</u> como impacto negativo, No Significativo con un valor de (-16), por el cual no existen especies de flora silvestre sensibles. La reducción de cobertura vegetal se dará debido al desbroce para la actividad de movimiento de tierras, transporte de material excedente</p>



MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO SOCIO AMBIENTAL	ACTIVIDAD GENERADORA DE IMPACTOS	NIVEL DE SIGNIFICANCIA
				<p>Este impacto se identificó en la <u>Etapa de Cierre</u>, como impacto No significativo con un valor (-13), propia que por los trabajos de desmovilización de maquinarias se podría generar material particulado.</p> <p><u>Etapa de Operación y Mantenimiento</u>, se prevé la identificación de impactos No significativos de valor (-16), producto de las actividades de mantenimiento rutinario.</p>
Biológico	Fauna	Alejamiento Temporal de la fauna silvestre	<p><u>Etapa Planificación.</u> Movilización y Desmovilización de Maquinarias y Equipos.</p> <p><u>Etapa de construcción</u> Conservación de calzada de afirmado. Transporte de Material Granular. Uso de fuentes de Agua.</p>	<p>en la <u>etapa Planificación</u> este impacto negativo No significativo (-13.00) producto de la movilización de maquinarias, ya que este generaría ruido y la fauna local podría verse afectada, este impacto será puntual en esta etapa.</p> <p><u>etapa de construcción</u>, impacto No Significativo de valor (-16.00), se prevé la posible alteración de las actividades del proyecto, como es las actividades del proyecto y actividades auxiliares.</p>
Socioeconómico y Cultural.	SEURIDAD Y SALUD	Posibles Accidentes laborales.	<p><u>Etapa Planificación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Topografía y Georreferenciación.</li> <li>Movilización de máquinas y equipos.</li> <li>Identificación y habilitación de áreas auxiliares.</li> </ul> <p><u>Etapa de construcción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación de calzada de afirmado</li> <li>Transporte de Material Granular.</li> <li>Uso de Fuentes de Agua.</li> </ul> <p><u>Etapa de Cierre</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desmovilización de equipos y maquinarias.</li> <li>Recuperación de áreas afectadas.</li> </ul> <p><u>Etapa de Operación y Mantenimiento.</u></p>	<p><u>Etapa de Planificación.</u></p> <p>La movilización y desmovilización de las maquinarias causarán molestias por ruido y generación de polvo, sin embargo, esta se dará de forma puntual y esporádica; generaría alguna incomodidad por la presencia de personas ajenas, por lo que el impacto negativo No significativo (-14.00).</p> <p><u>Etapa de construcción</u>, es un impacto negativo de significancia leve (-16), por la generación de polvo, ruido, procedente de las excavaciones, transporte de materiales, presencia de trabajadores foráneos de algunas especialidades que no se puedan encontrar el AID del proyecto.</p> <p><u>Etapa de Cierre</u>, en esta etapa de prevé impactos No significativos de valor (-14), producto de las actividades.</p> <p><u>Etapa de Operación y Mantenimiento</u>, producto de las actividades en esta etapa se prevé la generación de impactos no significativos con un valor de -16.</p>

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO SOCIO AMBIENTAL	ACTIVIDAD GENERADORA DE IMPACTOS	NIVEL DE SIGNIFICANCIA
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento Rutinario.</li> </ul>	
Socioeconómico y Cultural.	Social	Malestar de la población por la emisión de polvo, ruido y vibraciones.	<p><u>Etapa Planificación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Movilización y desmovilización de máquinas y equipos.</li> </ul> <p><u>Etapa de construcción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación de calzada de afirmado</li> <li>Uso de fuentes de agua.</li> <li>Transporte de Material Granular.</li> </ul>	<p><u>Etapa de Planificación.</u></p> <p>La movilización y desmovilización de las maquinarias causarán molestias por ruido y generación de polvo, sin embargo, esta se dará de forma puntual y esporádica; generaría alguna incomodidad por la presencia de personas ajenas, por lo que el impacto negativo No significativo (-15).</p> <p><u>Etapa de construcción</u>, es un impacto negativo No significativo (-17), por la generación de polvo, ruido, procedente de las excavaciones, transporte de materiales, presencia de trabajadores foráneos de algunas especialidades que no se puedan encontrar el AID del proyecto.</p>
Socioeconómico y Cultural.	Social	Malestar por la conducta inadecuada de los trabajadores con la población local.	<p><u>Etapa de construcción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación de calzada de afirmado</li> <li>Uso de fuentes de agua.</li> <li>Transporte de Material Granular.</li> </ul>	<p><u>Etapa de construcción</u>, es un impacto negativo No significativo de valor (-19), el personal foráneo podría ocasionar el malestar inadecuada por conductas inapropiadas.</p>
Socioeconómico y Cultural.	Económico.	Generación de Empleo Temporal en la población local.	<p><u>Etapa Planificación.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Topografía y Georreferenciación.</li> <li>Movilización y desmovilización de maquinarias pesadas.</li> <li>Identificación y Habilidades de áreas auxiliares.</li> </ul> <p><u>Etapa de construcción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación de calzada de afirmado</li> <li>Transporte de material granular</li> <li>Uso de Fuentes de Agua.</li> </ul>	<p>Para la <u>etapa Planificación</u>, la oportunidad de generación de empleo, es un impacto negativo No significativo (17.33), porque existe dos actividades y una de ellas demandará mano de obra no calificada.</p> <p><u>En la etapa de Construcción</u> se dará un impacto positivo de No significativo (17), en esta etapa se genera mayor oportunidad de generación de empleo en relación a la etapa anterior, sin embargo, el proyecto no generará oferta laboral suficiente como para cubrir las expectativas de población en edad de trabajar, debido a que solo se necesitará personal no calificado.</p>

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Medidas de seguridad vial y señalización



- 3.8.
- Programa de educación, capacitación ambiental y seguridad vial
  - Programa de seguimiento y control
  - Programa de cierre
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

**Cuadro 14. Cronograma de ejecución**

Fuente	Descripción	MEZ 1	MEZ 2	MEZ 3	MEZ 4	MEZ 5	MEZ 6
1.10	Programa de Medicina Preventiva, Capacitación y Control						
3	Medidas para el Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes						
1.101	Manejo de Residuos Sólidos						
	Contenedores de Residuos Sólidos con Tapas (50 L)	X	X	X	X	X	X
	Adecuación de Caseta de Contenedores de Residuos sólidos	X	X	X	X	X	X
	Bolsas de Basura 240 L x 100 Pcs (40" x 60" x 2 milímetros)	X	X	X	X	X	X
	Instalación y habilitación para Contenedores de Residuos Sólidos	X	X	X	X	X	X
	Servicio de Recojo y Transporte de Residuos Sólidos NO PELIGROSOS (EO-RS)			X			X
	Disposición Final para Residuos Sólidos NO PELIGROSOS (EO-RS)			X			X
1.102	Manejo de Efluentes						
	Monitoreo y Descentralización de Servicios Higiénicos	X					X
	Aquilar de 5 servicios higiénicos Portátiles a los sumarios de limpieza	X	X	X	X	X	X
1.20	Medidas de Protección de los Recursos Naturales						
	Malla Ratchal 42 x 100mt al 55% de arco	X					
	Trámite de Autorización de uso de fuentes de agua	X					
1.30	Programación Asunción de roles						
1.301	Sub Programa de Relaciones Comunitarias						
	Subprograma de Relaciones Comunitarias	X	X	X	X	X	X
1.302	Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local						
	Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	X	X	X	X	X	X
1.40	Medidas de Seguridad Vial y Sinalización						
	Señalización Ambiental Temporal	X	X	X	X	X	X
	Señalización de seguridad y salud ocupacional	X	X	X	X	X	X
	Medidas de Respuesta ante Posibles Accidentes de tránsito que afecten a la población local	X	X	X	X	X	X
1.50	Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial						
	Programa de Cierre	X	X	X	X	X	X
1.60	Programa de Seguimiento y Control						
	Sub programa de monitoreo de Calidad de Aire	X			X		
	Sub programa de monitoreo de Calidad de Ruido	X			X		
	Sub programa de monitoreo de Calidad de Agua	X			X		
	Sub programa de monitoreo de Calidad del suelo	X			X		
1.80	Programa para Cierre						X
	Su programa de reagrupación						X



**PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN (6 MESES)**

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835: EMP. PE-188 (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 03+500); RUTA HU-837: EMP. PE-188 (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-836: EMP. PE-188 (PTE. RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-188 (SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUÁNUCO".

Item	Descripción	Und.	Método	Precio Unitario S/.	Precio Parcial S/.	Total
1.00	Medidas de Prevención, Mitigadoras y Correctivas					S/.16,307.00
1.10	Programa de Manejo de Residuos Sólidos					S/. 8,800.00
<b>1.101</b>	<b>Manejo de Residuos Sólidos</b>					
	Contenedores de Residuos Sólidos PELIGROSOS (55 galones)	und	7.00	S/.350.00	S/.2,450.00	
	Adecuación de Caseta de Contenedores de residuos sólidos.	Glb	1.00	S/.600.00	S/.600.00	
	Bolsas de Basura 240 Lt. x 100 Pcs (40" x 60" x 2 micras)	paquete	50.00	S/.15.00	S/.750.00	
	Servicio de Recojo y Transporte de Residuos Sólidos NO PELIGROSOS (EO-RS)	In	2.000	S/.2,500.00	S/.5,000.00	
	Disposición Final para Residuos Sólidos NO PELIGROSOS (EO-RS)					
<b>1.102</b>	<b>Manejo de Effuentes</b>					S/. 8,000.00
	Movilización y Desmovilización de Servicios Higiénicos Portátiles	glb	1.00	S/.2,000.00	S/.2,000.00	
	Alquiler de (5) Servicios Higiénicos Portátiles e Insumos (Incluye limpieza)	Mes	6.00	S/.1,000.00	S/.6,000.00	
<b>1.20</b>	<b>Medidas de Protección de los Recursos Naturales</b>					S/. 5,549.00
	Malla Raschel 4.2 x 100ml al 65% verde	rollo	1.00	S/.1,000.00	S/.1,000.00	
	Riego de Vía	has	1,988.78	S/.0.98	S/.1,949.00	
	Trámite de Autorización de uso de fuentes de agua.	gib	1.00	S/.2,000.00	S/.2,000.00	
	Letrero de señalización "Protejamos la Flora y Fauna silvestre"	und	4.00	S/.150.00	S/.600.00	
<b>1.30</b>	<b>Programa de Asuntos Sociales</b>					S/.7,200.00
<b>1.301</b>	<b>Sub Programa de Relaciones Comunitarias</b>					3,600.00
	Subprograma de Relaciones Comunitarias	mes	6.00	S/.600.00	S/.3,600.00	
<b>1.302</b>	<b>Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local</b>					3,600.00
	Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	mes	6.00	S/.600.00	S/.3,600.00	
<b>1.40</b>	<b>Medidas de Seguridad Vial y Señalización</b>					S/.4,500.00
<b>1.401</b>	<b>Señalización Ambiental</b>					4,500.00
	Señalización Ambiental Temporal.	UND	1.00	S/.150.00	S/.150.00	
	Señalización de seguridad y salud ocupacional.	UND	13.00	S/.150.00	S/.1,950.00	
	Medidas de Respuesta ante Posibles Accidentes de tránsito que afecten a la población local.	mes	6.00	S/.400.00	S/.2,400.00	
<b>1.50</b>	<b>Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial</b>					S/.982.50
	Capacitación Ambiental para el personal de Obra.	Gib	1.00	S/.982.50	S/.982.50	
<b>1.60</b>	<b>Programa de Seguimiento y Control</b>					S/.15,000.00
	Sub programa de monitoreo de Calidad de Aire.	pto.	4.00	S/.1,000.00	S/.4,000.00	
	Sub programa de monitoreo de Calidad de Ruido.	pto.	10.00	S/.180.00	S/.1,800.00	
	Sub programa de monitoreo de Calidad de Agua	pto.	6.00	S/.600.00	S/.3,600.00	
	Sub programa de monitoreo de Calidad de Suelo.	pto.	8.00	S/.700.00	S/.5,600.00	
<b>1.70</b>	<b>Programa de Cierre</b>					S/.12,837.92
	Sub Programa de revegetación	m2	12,464.00	S/.1.03	S/.12,837.92	
<b>RESUMEN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)</b>						
1.00	Programa de Manejo de Residuos Sólidos.			S/.16,800.00		
2.00	Medidas de Protección de los Recursos Naturales			S/.5,549.00		
3.00	Programa de Asuntos Sociales			S/.7,200.00		
4.00	Medidas de Seguridad Vial y Señalización			S/.4,500.00		
5.00	Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial.			S/.982.50		
6.00	Programa de Seguimiento y Control.			S/.15,000.00		
7.00	Programa de Cierre			S/.12,837.92		
	Total			S/.62,869.42		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025. CONCLUSIONES

4.1. Luego de la revisión y análisis de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835: EMP. PE-188 (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 08+390); RUTA HU-836: EMP. PE-188 (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-837: EMP. PE-188 (PTE. RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-188 (SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUÁNUCO", y



habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA, según el Anexo 01 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16.

- 4.2. De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 08+390); RUTA HU-836: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-837: EMP. PE-18B (PTE RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUÁNUCO", se han subsanado las doce (12) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 309-2025-GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- 4.3. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.
- 4.4. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
- 4.5. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

## II. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 08+390); RUTA HU-836: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-837: EMP. PE-18B (PTE RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUÁNUCO", se han subsanado las doce (12) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 309-2025-GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto el Sr. Roger Venancio Jorge, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000008-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 08 de abril del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA:"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 08+390); RUTA HU-836: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-837: EMP. PE-18B (PTE RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUÁNUCO" por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA HU-835: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-TALLAMPAMPA-DV. RACCO-AMBAR (KM 08+390); RUTA HU-836: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA)-MANTACOCHA (KM 04+000); RUTA HU-837: EMP. PE-18B (PTE RINCO)-CUCHO-EMP. HU-836; RUTA HU-839: EMP. HU-836-MANTACOCHA; RUTA HU-841: EMP. HU-835(RACCO)-RACCO (KM 00+872); RUTA HU-929: EMP. PE-18B (SANTO TORIBIO LA PUNTA) - PUNTA SILLA, L= 27.622 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUÁNUCO", presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.** - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTICULO CUARTO.** - PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que EL TITULAR del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Provincial de Pachitea, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



GERENTE

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS  
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

